

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**4973** Orden FOM/815/2015, de 9 de abril, por la que se actualiza la relación de ficheros de datos de carácter personal de la Autoridad Portuaria de Baleares.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

Este mismo requisito venía ya impuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal que fue derogada por la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

De acuerdo con lo preceptuado en el mencionado artículo 18 se aprobó la Orden del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de 27 de julio de 1994, por la que se regularon los ficheros automatizados de datos de carácter personal de este Ministerio, y posteriormente, la Orden del Ministerio de Fomento de 4 de octubre de 1999, al objeto de actualizar la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal del Ministerio de Fomento. Con posterioridad a la orden que se acaba de mencionar, se aprobaron varias órdenes en las que se introdujeron modificaciones en la relación de ficheros del Departamento, entre otras la Orden FOM/515/2008, de 19 de febrero, y posteriormente la Orden 2456/2011, de 5 de septiembre, al objeto de actualizar la relación de ficheros de datos de carácter personal del Ministerio de Fomento, correspondientes a la Autoridad Portuaria de Baleares. Mediante la orden que ahora se aprueba, se actualiza de nuevo la relación de ficheros del Ministerio de Fomento, al objeto de crear ocho nuevos ficheros y modificar dos ficheros de los que es responsable la Autoridad Portuaria de Baleares.

Es de señalar que esta orden ha sido informada, durante su tramitación, por la Agencia Española de Protección de Datos.

En su virtud, a propuesta de la Autoridad Portuaria de Baleares, y del Presidente de Puertos del Estado, con la conformidad del Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, cumplidos los trámites exigidos por la legislación vigente, dispongo:

Primero. *Creación de ficheros.*

En el Anexo I de esta Orden, se relacionan los ficheros de nueva creación que, correspondientes a la Autoridad Portuaria de Baleares, se han de incorporar al conjunto de ficheros de datos de carácter personal del Ministerio de Fomento. Estos ficheros son: «Obligados al pago de tarifas (precios privados)», «Sujetos pasivos contribuyentes y sujetos pasivos sustitutos», «Control obligaciones de concesionario/autorizado», «Titulares de amarres y locales en concesiones o autorizaciones y trabajadores vinculados a aquellos», «Gestión de explotación de bienes inmuebles de la Autoridad Portuaria», «Geolocalización de vehículos», Acceso autorizado y visitantes» y «Control acceso vehículos».

Constan, respecto de cada fichero, el órgano responsable y servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación; el nombre del fichero; la finalidad de usos; las personas o colectivos de los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos; el procedimiento de recogida de los datos; la estructura básica del fichero; las cesiones previstas de dichos datos, en su caso; y las medidas de seguridad de los ficheros.

Las medidas de seguridad que aparecen en el apartado correspondiente son las que resultan de aplicación conforme a lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de

diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Segundo. *Modificación de ficheros.*

En el Anexo II de esta Orden, se relacionan los ficheros correspondientes a la Autoridad Portuaria de Baleares que se han de modificar. Estos ficheros son: «Control de acceso áreas restringidas»; «Imágenes video vigilancia dominio público».

Constan, respecto de cada fichero, el órgano responsable y servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación; el nombre del fichero; las modificaciones realizadas; el nombre actualizado; la finalidad actualizada; el personal/colectivo afectado actualizado; y el procedimiento de recogida actualizado.

Tercero. *Entrada en vigor.*

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de abril de 2015.–La Ministra de Fomento, Ana María Pastor Julián.

## ANEXO I: FICHEROS DE NUEVA CREACIÓN

ÓRGANO RESPONSABLE: AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES  
SERVICIO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN: A.P.D. BALEARES  
CL. MUELLE VIEJO. 5 07012 PALMA DE MALLORCA

NR	NOMBRE	FINALIDAD / USOS	PERSONAL / COLECTIVOS AFECTADOS	PROCEDIMIENTO RECOGIDA	ESTRUCTURA BÁSICA	CESIONES DE DATOS PERSONALES PREVISTAS	MEDIDAS DE SEGURIDAD
1	OBLIGADOS AL PAGO DE TARIFAS (PRECIOS PRIVADOS)	RECAUDACIÓN Y GESTIÓN DE CEBROS Y LIQUIDACIONES. CONTABILIDAD RELATIVAS AL PAGO DE TARIFAS O PRECIOS PRIVADOS.	OBLIGADOS AL PAGO DE TARIFAS (PRECIOS PRIVADOS)	DEL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE, APELLIDOS, TELÉFONOS, DIRECCIÓN POSTAL Y ELECTRÓNICA. DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS: DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES: PROPIEDADES/POSESIONES. SISTEMA DE TRATAMIENTO MIXTO	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, INTERVENCIÓN GENERAL D ELA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y EL TRIBUNAL DE CUENTAS Y ENTIDADES FINANCIERAS (Art. 11.2c) LO 15/1999)	NIVEL MEDIO
2	SUJETOS PASIVOS CONTRIBUTUYENTES Y SUJETOS PASIVOS SUSTITUTOS	RECAUDACIÓN Y GESTIÓN DE CEBROS Y LIQUIDACIONES. CONTABILIDAD RELACIONADOS CON TASAS Y OTROS ARBITRIOS NO CONSIDERADOS PRECIOS PRIVADOS.	SUJETOS PASIVOS CONTRIBUTUYENTES Y SUJETOS PASIVOS SUSTITUTOS	DEL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, O BIEN DEL CONCESIONARIO O AUTORIZADO	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE, APELLIDOS, TELÉFONOS, DIRECCIÓN POSTAL Y ELECTRÓNICA. DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS: DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES: PROPIEDADES/POSESIONES, SERVICIOS O SUMINISTROS RECIBIDOS. SISTEMA DE TRATAMIENTO MIXTO.	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, INTERVENCIÓN GENERAL D ELA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y EL TRIBUNAL DE CUENTAS Y ENTIDADES FINANCIERAS (Art. 11.2c) LO 15/1999)	NIVEL MEDIO
3	CONTROL OBLIGACIONES DE CONCESIONARIO / AUTORIZADO	ACCIONES DE CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO/AUTORIZADO	TERCEROS AFECTADOS POR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO/AUTORIZADO	DEL PROPIO CONCESIONARIO O AUTORIZADO U OBTENIDAS EN VIRTUD E ACTUACIONES DE CONTROL	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE, APELLIDOS, TELÉFONOS, DIRECCIÓN POSTAL Y ELECTRÓNICA. DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES: PROPIEDADES/POSESIONES. SISTEMA DE TRATAMIENTO MIXTO	NO SE PREVEN CISIONES A TERCEROS	NIVEL MEDIO
4	TITULARES DE AMARRES Y LOCALES EN CONCESIONES O AUTORIZACIONES Y TRABAJADORES VINCULADOS A AQUELLOS	CONTROL DE AMARRES Y LOCALES EN GESTIÓN INDIRECTA	TITULARES DE AMARRES Y LOCALES EN CONCESIONES O AUTORIZACIONES Y TRABAJADORES VINCULADOS A AQUELLOS	DEL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, O BIEN DEL CONCESIONARIO O AUTORIZADO	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE, APELLIDOS, TELÉFONOS, DIRECCIÓN POSTAL Y ELECTRÓNICA. DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES: PROPIEDADES/POSESIONES. SISTEMA DE TRATAMIENTO MIXTO	NO SE PREVEN CISIONES A TERCEROS	NIVEL BÁSICO

NR	NOMBRE	FINALIDAD / USOS	PERSONAL / COLECTIVOS AFECTADOS	PROCEDIMIENTO RECOGIDA	ESTRUCTURA BÁSICA	CESIONES DE DATOS PERSONALES PREVISTAS	MEDIDAS DE SEGURIDAD
5	GESTIÓN DE EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA	GESTIÓN DE EXPLOTACIÓN INMOBILIARIA CONTROL DEL DESEMPEÑO DE LOS TRABAJADORES; OPTIMIZAR LA GESTIÓN DE LOS VEHÍCULOS (COCHES Y CAMIONES) DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES, MEJORAR EL CONTROL Y LA SEGURIDAD SOBRE LOS MISMOS (USO, MANTENIMIENTO, GASTO DE COMBUSTIBLE, DETECCIÓN DE ACCIDENTES), VERIFICAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS RUTAS ESTABLECIDAS, ZONAS DE OPERACIÓN, PUNTOS Y HORARIOS DE CONTROL MEDIANTE EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS RELATIVOS A SU POSICIÓN EN CADA MOMENTO.	CESSIONARIOS DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE AUTORIDAD PORTUARIA	DEL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/NIF, NOMBRE APELLIDOS, TELÉFONOS, DIRECCIÓN POSTAL Y ELECTRÓNICA. DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES: PROPIEDADES/POSESIONES SISTEMA DE TRATAMIENTO MIXTO	NO SE PREVEN CISIONES A TERCEROS	NIVEL BÁSICO
6	GEOLOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS	CONTROL DE ACCESO Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES EN ZONA PORTUARIA Y EDIFICIOS DE LA AUTORITAT PORTUARIA DE BALEARS.	TRABAJADORES	LOS DATOS SE RECARARÁN DEL PROPIO INTERESADO	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: NOMBRE Y APELLIDOS. DATOS SOBRE EL VEHÍCULO: IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO, POSICIÓN DEL VEHÍCULO, FECHA Y HORA, VELOCIDAD DEL VEHÍCULO, RUMBO EN GRADOS, KM RECORRIDOS; ACCELERACIÓN EN 3D. SISTEMA DE TRATAMIENTO AUTOMATIZADO.	NO SE PREVEN	NIVEL DE SEGURIDAD BÁSICO, APLICÁNDOSE LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES A ESTE NIVEL, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.
7	ACCESO AUTORIZADOS Y VISITANTES	CONTROL DE ACCESO Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES EN ZONA PORTUARIA Y EDIFICIOS DE LA AUTORITAT PORTUARIA DE BALEARS.	USUARIOS Y VISITANTES AUTORIZADOS	LOS DATOS SE RECARARÁN DEL PROPIO INTERESADO	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: NOMBRE Y APELLIDOS, DNI, EMPRESA, DEPARTAMENTO, TIPO E ITINERARIO DE ACCESO (ACCESOS AUTORIZADOS, HORARIOS...), DATOS RELATIVOS AL PROPIO PROCESO DE CONTROL DE ACCESO: HORA DE ENTRADA Y DE SALIDA, ENTRADA UTILIZADA. SISTEMA DE TRATAMIENTO AUTOMATIZADO.	NO SE PREVEN	NIVEL DE SEGURIDAD BÁSICO, APLICÁNDOSE LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES A ESTE NIVEL, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.
8	CONTROL ACCESO VEHÍCULOS	CONTROL DE ACCESO EN LAS ÁREAS DE PARKING EN INSTALACIONES Y EDIFICIOS DE LA AUTORITAT PORTUARIA DE BALEARS	USUARIOS AUTORIZADOS	LOS DATOS SE RECARARÁN DEL PROPIO INTERESADO EN CADA USO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: NOMBRE Y APELLIDOS, DNI, MATRÍCULA DEL VEHÍCULO HABITUAL. DATOS RELATIVOS AL PROPIO PROCESO DE CONTROL DE ACCESO: HORA DE ENTRADA Y DE SALIDA, ENTRADA UTILIZADA. SISTEMA DE TRATAMIENTO AUTOMATIZADO.	NO SE PREVEN	NIVEL DE SEGURIDAD BÁSICO, APLICÁNDOSE LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES A ESTE NIVEL, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

## ANEXO II: FICHEROS MODIFICADOS

ÓRGANO RESPONSABLE: AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES  
 SERVICIO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN: A.P. DE BALEARES  
 CL MUELLE VIEJO, 5.07012 PALMA DE MALLORCA

NR	Nombre del fichero objeto de modificación	Disposición general de creación del fichero	Modificaciones realizadas	Nombre actualizado	Finalidad actualizada	Personal/colectivo afectado actualizado	Procedimiento de recogida actualizado
1	CONTROL DE ACCESO AREAS RESTRINGIDAS	ORDEN FOM/2456/2011, DE 5 DE SEPTIEMBRE	ACTUALIZACIÓN DEL NOMBRE DEL FICHERO, CTUALIZACIÓN DE LAS FINALIDADES (SUPRESIÓN DE LA FINALIDAD DE CONTROL DE PRESENCIA DE LOS TRABAJADORES)	CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO AREAS RESTRINGIDAS	CONTROL Y REGISTRO DE ACCESOS A ÁREAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS DE LAS INSTALACIONES.	NO PROCEDE	NO PROCEDE
2	IMÁGENES VIDEO VIGILANCIA DOMINIO PÚBLICO	ORDEN FOM/515/2008, DE 19 DE FEBRERO	ACTUALIZACIÓN DEL NOMBRE DEL FICHERO, DE LA DESCRIPCIÓN DE LA FINALIDAD, DEL PERSONAL/COLECTIVO AFECTADO Y DEL PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS.	IMÁGENES VIDEO-VIGILANCIA	VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA ZONA PORTUARIA Y EDIFICIOS DE LA AUTORITAT PORTUARIA DE BALEARS.	VIANDANTES EN ÁREAS DE CAPTACIÓN DE IMÁGENES.	LOS DATOS SE RECABARÁN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VIDEO-VIGILANCIA